

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 23 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-01994-00

En atención al informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento del Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, que la diligencia de secuestro objeto de comisión no pudo ser realizada en razón a que el secuestre designado no compareció ni justificó su inasistencia.

Consecuencia de lo anterior, por Secretaría **requiérase** al Despacho en mención para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. 023 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Vdc

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.